



CONASET y SVS lanzan campaña informativa sobre el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP)

6 de marzo de 2015.- La Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET), junto a la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), dieron inicio hoy a la Campaña Informativa 2015 sobre el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP), que cubre a las personas que hayan resultado lesionadas o fallecidas en un accidente de tránsito.

Este seguro, que obligatoriamente debe ser contratado por los propietarios de vehículos como condición para adquirir su permiso de circulación, “protege a cualquier persona que pueda verse involucrada en un accidente de tránsito, ya sea peatón, ciclista, chofer u ocupante del vehículo”, explicó la Secretaria Ejecutiva de la CONASET, Gabriela Rosende.

“Es fundamental que las personas, conozcan este seguro, ya que les brinda cobertura en caso de un accidente de tránsito, sean o no propietarios del vehículo causante del siniestro”, resaltó.

Por su parte, el Superintendente, Carlos Pavez, hizo un llamado a los automovilistas a comparar los precios de comercialización de este seguro “ya que el monto de las coberturas y los beneficios que otorga, son los mismos para todos, por estar fijados por Ley”.

En este sentido dio a conocer la tabla comparativa de precios del SOAP **al 6 de marzo**, de acuerdo a lo informado por las compañías de seguros, en la que se observan diferencias de precios de hasta **\$5.000 en el SOAP para autos, y de \$ 26.010, en el caso de los SOAP de motos**. “No obstante, las coberturas son las mismas”, reafirmó Pavez.

Agregó que todos los lunes, miércoles y viernes de marzo, se publicarán las tablas actualizadas de precios en los sitios web de la SVS (www.svs.cl) y de la CONASET (www.conaset.cl), para que el público pueda comparar los precios y decidir.

Ambas autoridades destacaron que a pesar de ser obligatorio, existe aún gran desconocimiento en la ciudadanía sobre sus alcances y beneficios, por lo que durante la presente campaña, que se realiza por octavo año consecutivo, tanto la CONASET como la SVS, distribuirán en todo Chile afiches y trípticos informativos, con las coberturas, eventuales beneficiarios y los pasos a seguir para hacer efectivo este seguro.

También se proporcionará información a través de las redes sociales, en las cuentas de Facebook y Twitter de CONASET (@CONASET_) en las que diariamente se entregarán mensajes de orientación sobre el uso y características de este seguro.

A septiembre de 2014, se habían contratado 4.326.162 SOAP, a la misma fecha, se habían pagado -total o parcialmente- 22.228 siniestros que involucraron a 37.470 personas, con un costo para las aseguradoras de \$ 24.212 millones.

¿Qué es el SOAP?

El SOAP es un seguro exigido por ley que cubre la muerte y lesiones corporales de quienes se vean involucrados en accidentes en los que intervenga el vehículo asegurado, y debe ser contratado por todo propietario de un vehículo motorizado, remolque, acoplados, casas rodantes u otros similares, al momento de adquirir o renovar su Permiso de Circulación.

Cubre los gastos de hospitalización o atención médica, quirúrgica, farmacéutica y dental, o de rehabilitación. En caso de invalidez o muerte, indemniza al afectado o a los beneficiarios, según corresponda.

En el caso de los vehículos con patente extranjera, estos también están obligados a contar durante su permanencia en nuestro país, con un Seguro de iguales características al SOAP, denominado SOAPEX.

Es importante destacar que adicionalmente al SOAP las personas pueden estar cubiertas por otros tipos de seguros, por lo que el SOAP no es un seguro excluyente, sino que puede ser concurrente con otros como, por ejemplo, un seguro de vida.

Coberturas

Montos de indemnización:

- En caso de muerte: 300 UF por persona (equivalentes a \$7.365.147).
- Incapacidad permanente total: 300 UF por persona.
- Incapacidad permanente parcial: hasta 200 UF por persona (equivalentes a \$4.910.098).
- Gastos médicos hospitalarios: hasta 300 UF, para lo cual se considera, en general, el valor de la prestación conforme al Arancel Fonasa Nivel 3.

Los beneficiarios en caso de muerte en orden de precedencia son: el cónyuge sobreviviente; los hijos menores de edad; los hijos mayores de edad; los padres; la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido, y a falta de las personas antes indicadas, la indemnización corresponderá a quien acredite la calidad de heredero.¹ En caso de muerte, se paga a los beneficiarios una suma equivalente a 300 U.F.

En caso de accidente, las personas deben:

- Concurrir a un servicio de urgencia, para ser atendido (a) por sus lesiones físicas (conductor, pasajero, peatón, ciclista, motorista) especificando que es accidente de tránsito.
- Realizar denuncia en Carabineros de Chile. Para ello debe conocer la patente del vehículo, ya que, sin este dato es imposible identificar el o los vehículos

involucrados. Esta información la puede solicitar a través del sitio web de la SVS www.svsmascerca.cl.

- Solicitar certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público, en el cual se consignen los datos del accidente de tránsito, de acuerdo al parte enviado al tribunal competente.
- Denunciar el siniestro ante la compañía de seguros.

Cabe recordar la relevancia de guardar los certificados y boletas de gastos médicos en los que haya incurrido a causa del accidente, así como el documento emitido por el juzgado o fiscalía. Con dichos antecedentes, puede solicitar los reembolsos correspondientes en la compañía de seguros.

Los plazos para reclamar los beneficios son:

- Regla General: un año contado desde la fecha en que ocurrió el accidente, o a partir de la muerte del accidentado siempre que haya ocurrido dentro del año siguiente a la fecha del accidente, según sea el caso.
- Incapacidad permanente: un año desde la fecha de emisión del certificado médico, el cual no podrá presentarse luego de dos años desde la fecha del accidente.
- La compañía de seguros deberá pagar en un plazo de 10 días, contados desde la presentación de los antecedentes.

Tabla de precios SOAP – al 6 de marzo, 2015, reportados por las aseguradoras hasta las 08:30 horas.

Sociedad	Canal	Automóvil	Jeep	Station Wagon	Camioneta	Furgón	Motocicletas	Carros de Arrastre
Aseguradora Magallanes	Internet	\$ 4.990	\$ 4.990	\$ 4.990	\$ 8.900	\$ 8.900	\$ 35.000	\$ 5.000
	Presencial Zona Norte *	\$ 8.500	\$ 8.500	\$ 8.500	\$ 10.900	\$ 10.900	\$ 38.500	\$ 6.500
	Presencial Centro**	\$ 7.900	\$ 7.900	\$ 7.900	\$ 9.700	\$ 9.700	\$ 38.000	\$ 5.000
	Presencial Zona Sur***	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 12.500	\$ 12.500	\$ 40.000	\$ 7.100
Bci	Internet	\$ 5.290	\$ 5.290	\$ 5.290	\$ 8.490	\$ 8.490	\$ 31.990	\$ 3.990
	Presencial	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BNP Paribas Cardif	Internet	\$ 4.990	\$ 4.990	\$ 4.990	\$ 8.290	\$ 8.290	\$ 28.990	\$ 3.390
	Presencial	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Chilena Consolidada	Internet****	\$ 5.890	\$ 5.890	\$ 5.890	\$ 9.590	\$ 9.590	\$ 33.990	\$ 3.990
	Presencial	\$ 5.890	\$ 5.890	\$ 5.890	\$ 9.590	\$ 9.590	\$ 33.990	\$ 3.990
Consorcio	Internet	\$ 5.590	\$ 5.590	\$ 5.590	\$ 8.790	\$ 8.790	\$ 33.500	\$ 4.000
	Presencial*****	\$ 8.400	\$ 8.400	\$ 8.400	\$ 10.600	\$ 10.600	\$ 39.000	\$ 4.500
CruzBlanca	Internet	\$ 9.990	\$ 9.990	\$ 9.990	\$ 11.990	\$ 11.990	\$ 37.900	\$ 5.990
	Presencial	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
HDI Seguros	Internet	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Presencial	\$ 9.500	\$ 13.800	\$ 9.500	\$ 13.800	\$ 13.800	\$ -	\$ -
Liberty	Internet	\$ 8.000	\$ 8.000	\$ 8.000	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 45.000	\$ 5.000
	Presencial	\$ 9.500	\$ 9.500	\$ 9.500	\$ 14.000	\$ 14.000	\$ 55.000	\$ 6.000
Mapife	Internet	\$ 5.390	\$ 5.390	\$ 5.390	\$ 8.400	\$ 8.400	\$ 35.000	\$ 4.100
	Presencial	\$ 8.500	\$ 8.500	\$ 8.500	\$ 10.990	\$ 10.990	\$ 41.000	\$ 4.100
Mutual de Seguros de Chile	Internet	\$ 5.800	\$ 5.800	\$ 5.800	\$ 7.900	\$ 7.900	\$ 35.000	\$ 3.600
	Presencial	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 11.000	\$ 11.000	\$ 43.000	\$ 4.500
Penta Security	Internet	\$ 5.290	\$ 5.290	\$ 5.290	\$ 8.790	\$ 8.790	\$ 31.990	\$ 4.390
	Presencial	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 11.000	\$ 11.000	\$ 37.000	\$ 4.500
Renta Nacional	Internet	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Presencial	\$ 9.500	\$ 9.500	\$ 9.500	\$ 10.900	\$ 10.900	\$ -	\$ 4.500
RSA	Internet	\$ 5.790	\$ 5.790	\$ 5.790	\$ 8.490	\$ 8.490	\$ 38.590	\$ 4.300
	Presencial	\$ 9.490	\$ 9.490	\$ 9.490	\$ 11.990	\$ 11.990	\$ 49.900	\$ 4.500
Zenit Seguros	Internet	\$ 5.290	\$ 5.290	\$ 5.290	\$ 8.340	\$ 8.340	\$ 35.600	\$ 3.990
	Presencial	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

* Zona Norte: XV, I, II, III y IV
 ** Zona Centro: Regiones V y Metropolitana
 *** Zona Sur: VI, VII, VIII, IX, XIV, X, XI y XII
 **** No incluye despacho a domicilio
 ***** Regiones I a VI, RM, XII y XV